

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 - Trimestre . . . . . 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 156

Miércoles 11 de julio de 1962

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Se acuerda a todos los industriales de ultramarinos, la obligación que tienen de poner un cartel, bien visible al público, con el porcentaje de mezcla en el aceite de regulación y precio máximo de venta al público de 24 pesetas litro.

Valladolid, 5 de julio de 1962.—El gobernador civil-delegado provincial.

2.192

### Confección de partes de lanas durante la campaña 1962-63

Subsistiendo las circunstancias que aconsejaron la implantación por oficio-circular número 50-59, de fecha 24 de noviembre de 1959, del «Parte de existencias, consumo industrial y precios de lanas» y normas aclaratorias que se dictaron en oficio-circular número 14-60, de fecha 27 de abril de 1960, confirmadas por oficio-circular número 8-61, de 23 de mayo del pasado año, y ante la iniciación del próximo corte de lana durante la campaña 1962-63, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por oficio-circular número 4-62, ordena la vigencia de lo anteriormente dispuesto y, en su consecuencia, todas las Delegaciones Locales de esta provincia vienen obligadas a remitir mensualmente, en las mismas fechas que venían haciéndolo, el referido parte de movimiento de lanas, procurando ajustarse a la realidad, tomando como base para ello los datos que posean del censo ganadero y de los que a su vez deban suministrarles las Hermandades Locales de Ganaderos.

Lo que se publica para conocimiento y

cumplimiento por parte de los señores alcaldes de esta provincia de mi mando.

Valladolid, 5 de julio de 1962.—El gobernador civil-delegado provincial.

2.191

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bobadilla del Campo (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de noviembre de 1960, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios, en equivalencia de las

parcelas de procedencia atribuidos a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieran sido ya acreditados en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales para que, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos y situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad, dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Igualmente se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que, durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipos de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 4 de julio de 1962.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

2.194—1.850

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 239

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID****DEPOSITARIA DE FONDOS**

A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL:

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en sus artículos 793 y 795, el depositario de fondos provinciales tiene el honor de rendir ante V. I., para su examen y aprobación, las CUENTAS DE CAUDALES correspondientes a los Presupuestos Ordinario, Extraordinarios y Valores Independientes del Presupuesto de esta Excm. Diputación Provincial, pertenecientes al primer trimestre del ejercicio de 1962, habiendo servido de base para la confección de las mismas las relaciones de cargo y data que se adjuntan a cada cuenta, resultando las operaciones siguientes:

	Presupuesto Ordinario — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Cooperación» — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Bienal Cooperación» — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Caminos y Obras» — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «Paro Obrero» — Pesetas	Presupuesto Extraordinario «C» — Pesetas	VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO	
							Nominales	Efectivos
<b>CARGO:</b>								
Existencia en fin del trimestre anterior .....	1.270.358,68	4.575.117,77	53.216,72	1.811.038,50	»	11.759,75	3.005.432,00	1.221.075,55
Ingresos realizados durante el trimestre .....	9.139.355,68	19.193,50	55.503,15	0,00	»	26,40	367.386,88	1.823.841,48
	10.409.714,36	4.594.311,27	108.719,87	1.811.038,50	»	11.786,15	3.372.818,88	3.044.917,03
<b>DATA:</b>								
Pagos realizados en el mismo periodo .....	7.428.914,69	463.804,39	0,00	85.557,45	»	0,00	158.395,88	1.574.337,24
Existencia para el trimestre siguiente ...	2.980.799,67	4.130.506,88	108.719,87	1.725.481,05	»	11.786,15	3.214.423,00	1.470.579,79

Y en virtud de los preceptos expresados, con la conformidad del señor interventor de fondos provinciales, someto a la aprobación de V. I. las cuentas de referencia.

Valladolid, 15 de junio de 1962.—El depositario, F. Martín.—Conforme: El interventor, Fernando Bergillos Naval.

Comisión de Hacienda y Economía—Sesión del día 25 de junio de 1962.—Se acuerda proponer la aprobación de las Cuentas de Caudales que se detallan anteriormente y que se publiquen en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 25 de junio de 1962.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

2.164

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid****NUEVAS ACTIVIDADES**

Habiendo presentado don Rufino Rodríguez Príncipe, solicitud de licencia para establecer un depósito de fuel-oil, en la calle Parva la Ría, 2.º grupo, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 30 de junio de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

2.146—1.851

**82- ANUNCIO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio pasado, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar la adquisición, mediante concurso, de cinco vehículos automóviles para la recogida de basuras por el Servicio de Limpieza.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Con-

sistorial, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Valladolid, 4 de julio de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

2.193—1.852

**76- CASTRONUÑO**

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las Auxiliares e Independientes, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen perti-

54-  
nentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castronuño, 6 de julio de 1962.—El alcalde, Julio H. Seoane.

2.181—1.853

**MORALEJA DE LAS PANADERAS**

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, la cuenta general de presupuesto ordinario y del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento.

Moraleja de las Panaderas, 6 de julio de 1962.—El alcalde, Claudio Martín.

36-  
2.189—1.854

**NAVA DEL REY**

Por resultar desierta la tercera subasta, se saca en cuarta los siguientes aprovechamientos del monte "Común y Escobares", de este término, las cuales tendrán lugar en este Ayuntamiento, el día 21 del corriente mes y hora de las doce.

1.º 59 cárceles de leña gruesa, más 2.923 puntales de pinos, equivalentes a 146 metros cúbicos.

Tipo de licitación 35.000 pesetas.

2.º 9.010 cargas de ramaje, equivalentes a 750 metros cúbicos.

Tipo de licitación 27.030 pesetas.

Las licitaciones se presentarán por separado para cada uno de los lotes expresados, en este Ayuntamiento, hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, para general conocimiento.

Navá del Rey, 7 de julio de 1962. El alcalde, Maximino Pino.

2.187—1.855

73-  
**PORTILLO**

Habiendo sido solicitada por don Mariano Sanguino Herrero, vecino de Iscar, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 81 pinos troceados del monte "Arenas", perteneciente a los Propios de esta villa, en la campaña forestal 1961-62, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al

adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 4 de julio de 1962.—El alcalde, A. Sanz

2.174—1.856

48'50  
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 60 de 1960, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Ricardo Urgel Alonso, contra don Antonio, don Martiniano Morais Casado y don Silvano Blanco Lozano, mayores de edad y vecinos de Velliza, sobre reclamación de 57.000 pesetas de principal y 20.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por lotes, los bienes embargados a los demandados y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

*Primer lote*

1.º Una máquina aventadora corriente, de mano, de la Casa Rebolleda, reformada y modernizada por Barrios, de Vega de Valdetronco. Tasada en 10.000 pesetas.

*Segundo lote*

2.º Una máquina segadora, marca "Gornick", antigua, sin número. Tasada en 5.000 pesetas.

**ADVERTENCIAS**

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en día veintiocho de los corrientes y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por cada uno de los lotes; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de los lotes.

3.ª Que la máquina aventadora se encuentra en poder de don Máximo

Gallego Samaniego, vecino de Mota del Marqués, así como también la máquina segadora, a disposición de quienes quieran examinarlas.

Dado en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.209—1.857

164-  
**MEDINA DE RIOSECO**

**EDICTO**

Don José Larrumbe Rodríguez, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, bajo el número 2 de registro del año 1962, a instancia del procurador don Jesús Camina Barriga, en nombre y representación de la Razón Social «Pablo Granado, S. R. C.», maquinaria agrícola de Medina de Rioseco, Valladolid, contra doña Laudelina San Juan García, mayor de edad, agricultora y vecina de Jiménez de Jamuz, León, y en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicha demandada, bajo las condiciones que después se consignarán:

1.º Un grupo moto-bomba, con sus mangueras, marca «Campeón», de 2 HP., número 150696, en buen estado de conservación. Tasado pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

2.º Una vaca, de siete a ocho años de edad, pelirroja, en buen estado de carnes, raza del país, para labranza, que atiende por «Rubia». Tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas; y

3.º Otra vaca, de capa castaño oscuro, de seis años, aproximadamente, de raza del país, para labranza. Tasada pericialmente en tres mil pesetas.

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado, de Primera Instancia de Medina de Rioseco, Valladolid, el día veintitrés del próximo mes de agosto y hora de las doce.

2.ª Que para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar, previamente, los posibles licitadores, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo por el que se saca a subasta el lote o lotes por los que desee licitar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta; y

4.ª Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la ejecutada, en cuyo domicilio de Jiménez de Jamuz, León, podrán ser examinados por cuantos posibles licitadores lo deseen.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos.—José Larrumbe.—El oficial en funciones de secretario, José Antonio López.

2.185—1.858

#### NAVA DEL REY

Don Francisco Jiménez Arribas, oficial de la Administración de Justicia en este Juzgado de primera instancia de Nava del Rey y su partido, y accidentalmente en funciones de secretario del mismo, por vacante de dicha plaza.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 8 de 1962, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Nava del Rey, a once de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad y accidentalmente juez de primera instancia de la misma, por permiso del titular; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por don Florencio Ballesteros García, de esta vecindad, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, y representado por el procurador don Julio Hernández Gutiérrez, y defendido por el letrado don Enrique Gavilán Estalat, contra don Sidonio González Miguel, vecino de Castronuño, mayor de edad, casado, labrador y declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Sidonio González Miguel, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Florencio Ballesteros García, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de once mil seiscientos diez y ocho pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éstos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo García Sánchez.—Firmado y rubricado.»

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación al demandado

en rebeldía, expido el presente que firmo en Nava del Rey, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Jiménez Arribas.

2.200—1.859

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 239 de 1962 seguido por lesiones a Marcos Carlos Pérez, contra Mariano Toribio Esteban, se ha dictado en el mismo con fecha diecisiete de mayo, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mariano Toribio Esteban, de la falta de lesiones por imprudencia a Marcos Carlos Pérez, de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al lesionado Marcos Carlos Pérez, que hoy se encuentra en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación en forma al lesionado, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

2.156

#### Ayuntamiento de Valladolid

Gerardo Serrano Fernández, jefe de Negociado en funciones de secretario habilitado del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal Permanente en primera convocatoria el día veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Hacer constar el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del excelentísimo señor

teniente general don Andrés Salliquet, que tan vinculado estuvo a Valladolid en los primeros momentos de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional y se hallaba en posesión de la Medalla de la Ciudad, comunicándolo así a la familia del extinto.

3. Expresar el pésame por el fallecimiento del policía municipal, don Máximo de Fuentes.

4. Trasladar a la Policía Municipal expresiva felicitación del excelentísimo señor gobernador civil por la cooperación prestada en servicios de vigilancia.

5. Quedar enterada de una resolución de la Dirección General de Empleo aprobando proyecto de diversas obras con cargo al fondo de la Décima.

6. Conceder subvención a la terminación de obras de instalación de teléfono en el Pinar de Antequera.

7. Autorizar gastos ocasionados con motivo de la recepción a los participantes del Primer Concurso Nacional del Tiro al Plato.

8. Reconocimiento de un quinquenio a un fiel de Rentas.

9. Conceder licencia de obras de reformas a don José Jiménez, don Pedro García Lobato y don Pedro Alonso Martín; y de acometida de alcantarillado a don José M.ª Urbasos.

10. Concesión de terreno en el Cementerio y reconstrucción de una sepultura.

11. Aprobar cuentas de recaudación de varias exacciones en período voluntario.

12. Autorización de gastos para diversas adquisiciones.

13. Adjudicación definitiva de subasta para obras de riegos asfálticos en veinticinco vías públicas, a don Vicente Pérez Redondo, en la cantidad de quinientas noventa y nueve mil novecientas pesetas.

14. Aprobar nóminas de subsidios familiares y plus de cargas; y

15. Aprobar dos relaciones de su ministros.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gerardo Serrano.—V.º B.º: El alcalde accidental, Tomás Bulnes.

2.048